

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N°	0074
FECHA	18 01 2022

Resolución Directoral N°074-2022-UGELT

Pariñas, 21 de enero del 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : LUPU CHANDUVI, VERONICA FARIZIDA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03688668
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/01/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUSSPP : 585010VLCUN5
FECHA DE AFILIACION : 16/04/2008
TÍTULO Y/O GRADO : TECNICO
ESPECIALIDAD : PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : LA INMACULADA
CÓDIGO DE PLAZA : 522454812515
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE:
SALDARRIAGA DIOSES, ELNA IRIS
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 1 HRS ATENCION A
FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES
-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1
HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 00475-2022 N° DE FOLIOS: 05
REFERENCIA : EXP 00475-2022 (11.01.2022) - INFORME N° 001-2022-UGELT-CCD
(13.01.2022)
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T
JGCV/DSA.II-UPDI
CORV/DSA.II-UA
SJVC/J.PER MAAG/J.AL

